



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Acuerdo de Concejo

Nº 012-2026-MPS/CM

Sandia, 30 de enero del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA – REGIÓN PUNO

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 30 de enero del 2026, conforme al Informe N° 022-MPS/SGDSySM/AECD/ZAM de fecha 20 de enero de 2026, Informe N° 072-2026-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM de fecha 20 de enero de 2026, Informe N° 063-2026-MPS/OPPR de fecha 29 de enero de 2026, Opinión Legal N° 054-2026/MPS-OAJ de fecha 29 de enero de 2026, Proveido N° 1155-2026 de fecha 29 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante el Informe N° 022-MPS/SGDSySM/AECD/ZAM de fecha 20 de enero de 2026 emitido por Zaida Arizapana Mamani Jefe del Área de Educación Cultura y Deportes solicita la disponibilidad presupuestaria para brindar el apoyo económico para al conjunto: "Conjunto Cultural Ayarachis Tawantin Ayllu Cuyocuyo – Sandia", con la finalidad de garantizar su participación en el concurso de trajes de luces en honor a la Santísima Virgen de la Candelaria, respaldado por el Informe N° 072-2026-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM de fecha 20 de enero de 2026, emitido por el Lic. Michkel Aldo Condori Mamani, Director del Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales;

Que, a través del Informe N° 063-2026-MPS/OPPR de fecha 29 de enero de 2026, emitido por CPC. Edwin Willy Cruz Cruz Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, y Racionalización, previa análisis del presupuesto institucional emite la opinión de disponibilidad de crédito presupuestario, de manera detallada vía subvención hasta por el monto de S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles);

Que, mediante Opinión Legal N° 054-2026/MPS-OAJ de fecha 29 de enero de 2026, emitido por la Abog. Sonia Yasmina Ccaso Apaza, jefe(a) de la oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "resulta legalmente procedente emitir opinión favorable respecto de la solicitud de subvención económica formulada por el Sr. ALAIN ROY MACHICADO CALSINA, en su calidad de presidente de "Auténticos Ayarachis Tawantin Ayllu Cuyocuyo Sandia" hasta por un monto de S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), la subvención tiene la finalidad de respaldar la organización (...), recomienda, "el presente expediente a consideración del Concejo Municipal, a fin de que dicho órgano deliberativo evalúe su contenido (...)";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sandia

Que, mediante el Proveído N° 1155-2025 de fecha 29 de enero de 2026 emitido por la Gerencia Municipal a la Oficina de secretaria general el expediente administrativo para que sea agendado para el debate en Sesión de Concejo;

POR TANTO, Estando a las facultades conferidas por artículo 41º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal de la provincia de Sandia, luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta, adopto el siguiente:

Acuerdo:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el apoyo económico **VIA SUBVENCION ECONOMICA** a favor de la Sr. ALAIN ROY MACHICADO CALSINA, con DNI N° 73714485 por el monto de **S/ 5,000.00** (cinco mil con 00/100 soles); con la finalidad de cubrir los gastos de participación en el "LXIX CONCURSO DE TRAJE DE LUCES EN HONOR A LA SANTISIMA VIRGEN DE LA CANDELARIA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales el cumplimiento del presente acuerdo y la ejecución de los trámites que resulten necesarios, conforme a sus competencias y atribuciones conferidas, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás áreas pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ALCALDIA
SANDIA
Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE